

DECRETO N° 2321

TEMUCO,

0 5 JUN. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.06.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). MANUEL LAUTARO ANCAO QUIJON El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1424 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Fdo. Fortalec. Gest. Mun. 1º Infancia del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "*Prestaciones de servicios en programas comunitarios*".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.06.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MANUEL LAUTARO ANCAO QUIJON				
C. IDENTIDAD						
DIRECCION PARTICULAR						
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL						
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO					
PERIODO	INICIO 01.06,2024	TERMINO 30.06.2024				
FUNCIONES ESPECIFICAS	and the state of t	- A				

1.SEGUIMIENTOS A NIVEL LOCAL DE IDC-RESOLUCIÓN DE ACCIONES; PARTICIPAR Y LIDERAR EN CONJUNTO CON LA COORDINADORA LAS REUNIONES DE RED BÁSICA, ENTREGANDO REPORTE DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE RESOLUCIONES PENDIENTES POR SECTOR, SEGÚN SRDM; APOYAR LA ELABORACIÓN DE FLUJOGRAMAS Y PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CASOS INCORPORADOS SI ES NECESARIO A NIVEL REGIONAL.

2.ELABORAR EN CONJUNTO CON LA RED UN DIAGNÓSTICO COMUNAL SOBRE BRECHAS DE ACCESO EXISTENTE A NIVEL LOCAL; UNA VEZ CONOCIDA LA BRECHA DE ACCESOS A PRESTACIONES, EN CONJUNTO CON LA RED COMUNAL DEBERÁ GENERAR UNA PROPUESTA DE ACCIONES DE PERMITAN AUMENTAR EL ACCESO A LAS PRESTACIONES.

3.APOYAR A LA COORDINADORA EN LA GESTIÓN DE CASOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; GESTIÓN NIÑOS Y NIÑAS DE Q A 9 Y GESTANTES EN MODALIDAD RESIDENCIA SENAME(PLAN DE TRABAJO DE ACCESO A PRESTACIONES CHCC); GESTIÓN DE CASOS GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA CALLE; GESTIÓN NIÑOS, NIÑAS QUE REGISTREN 3 O MÁS ALERTAS DE VULNERABILIDAD EN SRDM; GESTIÓN NIÑOS Y NIÑAS INCORPORADOS EN PROGRAMAS DE SALUD MENTAL INFANTIL PASMI, SEGÚN CORRESPONDA; GESTIÓN NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL (FIADI); DERIVACIÓN DE CASOS Y RETROALIMENTACIÓN A RED REGIONAL EN RELACIÓN A DIFICULTADES EN ACCESO A PRESTACIONES.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			но 2 да привод Станова на Станова Станова Станова Станова Станова С
ENERO	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S			
FEBRERO	\$			
MARZO				
ABRIL	ingential and a state of the st			
MAYO	garajangan sandian ganggan saya sandia samuna na mada sama na daning na dani			Alimin Irania
JUNIO	\$ 979.600	MO	NTO TOTAL	\$979.600
JULIO	\$			
AGOSTO	factor and the second s			
SEPTIEMBRE	Sample and the state of the sta			
OCTUBRE				
NOVIEMBRE	Garagement recommended control of the control of th			
DICIEMBRE				Bakka ta saganda katiring salamin na sanda kalifaki kata da sangapiyang ang ari A salamba bi da sambaka ya salamin katiring s
and the second s			## Company of the state of the	
IMPUTACION	214,05.06.003.004	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$979.600.- Novecientos setenta y nueve mil seiscientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.004 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

/FF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ONTROL INTER

ROBERTO NEIRA ABURTO

No De Contra Manager de la Contra Con